



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **183** - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **08 MAY 2024**

**VISTOS:** La Carta N° 03-2024-OMRG (HRC N° 3999) de fecha 05 de febrero del 2024; el Memorando N° 269-2024/GRP-420000 de fecha 14 de marzo del 2024; el Informe N° 365-2024/GRP-480400 de fecha 27 de marzo del 2024; el Informe N° 027-2024/GRP-480100 de fecha 08 de abril del 2024; el Informe N° 118-2024/GRP-480200 de fecha 10 de abril del 2024; el Informe N° 804-2024/GRP-460000 de fecha 19 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 03-2024-OMRG (HRC N° 3999) de fecha 05 de febrero del 2024; el proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, con RUC N° 10028305163, solicita a la Entidad la cancelación del **"Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio de Mercado para la Comercialización de Panela Orgánica para la Asociación de Productores Agropecuarios San Bartolomé Los Paltos Sicchez, Distrito Sicchez, Provincia de Ayabaca"**, por el importe de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 269-2024/GRP-420000 de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico comunica a la Oficina Regional de Administración sobre la Conformidad del **"Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio de Mercado para la Comercialización de Panela Orgánica para la Asociación de Productores Agropecuarios San Bartolomé Los Paltos Sicchez, Distrito Sicchez, Provincia de Ayabaca"**, ejecutado por el proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, con un retraso injustificado de **cuatro (04) días calendario**;

Que, con Informe N° 365-2024/GRP-480400, de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Oficina Regional de Administración el informe sobre reconocimiento de deuda, recomendando para ello continuar con el trámite de pago a favor del proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por el **"Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio de Mercado para la Comercialización de Panela Orgánica para la Asociación de Productores Agropecuarios San Bartolomé Los Paltos Sicchez, Distrito Sicchez, Provincia de Ayabaca"**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 9571-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023 y con aplicación de penalidad por cuatro (4) días calendario por mora equivalente a S/312.50 (Trescientos Doce con 50/100 Soles); por lo que deberá ser remitido a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para la emisión de sus respectivos informes técnicos y finalmente ser enviado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 27-2024/GRP-480100, de fecha 08 de abril del 2024, la Oficina de Contabilidad se dirige a la Oficina Regional de Administración a efectos de pronunciarse sobre el pago a favor del proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, en el cual se concluye que se hace necesario proceder con el trámite para reconocimiento de gasto en el presente ejercicio mediante la emisión de una Resolución Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, previo los informes técnicos descritos en este dispositivo;

Que, con Informe N° 118-2024/GRP-480200 de fecha 10 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Tesorería para la Oficina Regional de Administración, en el que concluye que existe disponibilidad de fondos públicos recaudados en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – 15 FONCOR hasta por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) y recomienda a su vez se derive a la Oficina



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **183** - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **08 MAY 2024**

Regional de Asesoría Jurídica y sea quien determine legalmente si el expediente cumple con los requisitos par un reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 804-2024/GRP-460000 de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que: "(...) corresponde a la Oficina Regional de Administración y sus áreas técnicas competentes, acreditar el cumplimiento de las condiciones y/o criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, normativa vigente para el reconocimiento de devengados, y de ser el caso, emitir acto resolutivo sobre reconocimiento de deuda a favor de **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, (...)" por tal razón la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración mediante Memorando N° 736-2024/GRP-480400 de fecha 24 de abril del 2024, la autorización a fin de proyectar la resolución correspondiente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor mencionado, siendo que con proveído inserto se autoriza tal acto administrativo;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el expediente administrativo cuenta con la documentación que acredita la deuda tales como:

- a) Requerimiento del Servicio, con Memorando N° 789-2023/GRP-420000 de fecha 07 de agosto del 2023, se adjunta el Pedido de Servicio N° 6329 de fecha 07 de agosto del 2023, incluido los Términos de Referencia.
- b) Orden de Servicio N° 09571 de fecha 12 de setiembre del 2023, por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) con SIAF N° 22378, con un plazo de 30 días calendario.
- c) Solicitud de pago, con Carta N° 0003-2024-OMRG (HRC N° 3999), de fecha 05 de febrero del 2024, el proveedor OCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA, solicita se haga efectiva la cancelación del servicio.
- d) Conformidad del servicio para reconocimiento de deuda, con el Memorando N° 269-2024/GRP-420000 de fecha 14 de marzo del 2024 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina Regional de Administración la conformidad del servicio, indicando que el servicio se ha culminado con cuatro (4) días calendario de retraso lo que equivale a la aplicación de penalidad por el monto de S/.312.50 (Trescientos Doce con 50/100 Soles).
- e) Cobertura presupuestal, con Memorando N° 30-2024/GRP-410000 de fecha 15 de enero del 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- 15 FONCOR – Meta 193.**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y obras y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en este orden de ideas, tenemos a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que dispone en su artículo 8° que para efectos de sustentar el devengado únicamente se podrá hacer con documentos expresamente indicados como la orden de servicio en contrataciones de menor cuantía;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura;



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

**183**

- 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

**08 MAY 2024**



En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER el importe adeudado del EJERCICIO FISCAL 2023, cuyo monto asciende a **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, con RUC N° 10028305163, por el pago del **"Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio de Mercado para la Comercialización de Panela Orgánica para la Asociación de Productores Agropecuarios San Bartolomé Los Paltos Sicchez, Distrito Sicchez, Provincia de Ayabaca"**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 9571-2023 y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** APLICAR el descuento de penalidad al proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, por el monto de **S/312.50 (Trescientos Doce con 50/100 Soles)**, por el retraso injustificado de cuatro (04) días calendario en la culminación del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, a fin de que tome conocimiento y deslinde de responsabilidades, debido a que no se habría cumplido con los procedimientos y trámites establecidos para la contratación de los servicios, en el marco normativo aplicable.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente al proveedor **OSCAR MANUEL RAYMUNDO GARCÍA**, en el domicilio sito en **Calle Canadá Mz. C20 Lote 05 – Santa Julia – Distrito Veintiséis de Octubre y Provincia de Piura** o en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS. Efectuándose dicha notificación en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del D.S N° 040-2014-PCM.

**ARTICULO QUINTO:** HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Anqel Arturo Caicay Ramos  
Jefe